



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el desarrollo
regional.

ACUERDO NUMERO: 039 . . . -

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 0002 DE 1991 SOBRE
LIQUIDACIÓN DE MATRICULAS DE ESTUDIANTES DE PREGRADO**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando

Que en la matrícula de los estudiantes otro factor que sigue incidiendo de manera notoria en los costos de matrículas, es el servicio médico el cual se encuentra tasado en un 20% del valor de la matrícula.

Que el análisis realizado por la Oficina de Planeación, Vicerrectoría Administrativa y la División Bienestar Universitario, determinó que con el cobro del 12% del valor de la matrícula satisface la necesidad del servicio médico, con lo cual se disminuiría en un 8% el valor de la matrícula actual de la población estudiantil objeto del presente acuerdo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el acuerdo 0002 de 1991, en el artículo segundo el cual quedará así:

"El pago por servicios médicos será de un 12% del valor de la matrícula a pagar"

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo modifica parcialmente en lo pertinente, el acuerdo No 0002 de 1991.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Montería a los; 13 AGO. 2003


PRESIDENTE


SECRETARIO


Pau...
nov 0/03